

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00867-00

DEUDOR: JOSE FELIPE MANCERA.

Atendiendo lo manifestado por el liquidador designado, se requiere al deudor para que, en el término de diez (10) días (i) efectué la actualización de datos de contacto, (ii) acredite el pago de los honorarios al liquidador designado, (ii) indique cuales son los bienes de su propiedad susceptibles de adjudicación, conforme lo estipulan el numeral 4º artículo 565 del Código General del Proceso y el numeral 11 del artículo 594 *ibídem*.

De otro lado, se requiere a los acreedores para que en el término de diez (10) días informen a este Despacho, si tienen conocimiento de los canales de comunicación con que pueda contar el deudor.

Por último, aunque no se han cancelado los honorarios asignados al liquidador por parte del deudor, éste deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto de apertura del presente asunto.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 17 de septiembre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT

